



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00026

Decisión: Ordena levantamiento de medida cautelar.

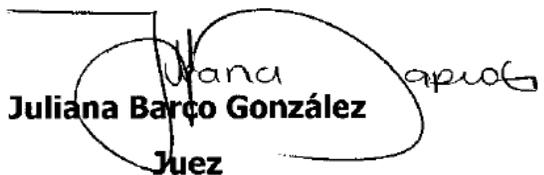
Toda vez que mediante auto del 27 de julio de 2020 se terminó el proceso por transacción y con ocasión a la solicitud presentada por la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE,

1. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése en tal sentido en tanto las medidas se hayan consumado.

Se advierte que en la fecha se expiden los oficios 1262, el cual será diligenciado por intermedio de la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 septiembre 2021, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b863f18b16e419f1816e2ee1d7ed2dfde0337235c7f653ff1c4b2bf7bf5076

Documento generado en 17/09/2021 02:06:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**